



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2434 (Original 1156)

Sancionada el 23/09/1949. Promulgada el 31/10/1949.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.544, del 7 de Noviembre de 1949.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo incluirá en el plan de obras para el año 1950 la construcción de un edificio destinado al funcionamiento de oficinas públicas en la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, destinado para este fin, de hasta la suma de quinientos mil pesos.

Art. 2°.- El edificio público a que se refiere el artículo anterior estará destinado a centralizar todas las reparticiones públicas, con un gran salón de actos, o sea Municipalidad, Policía, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Civil o cualquier otra repartición pública que se creare, y la biblioteca.

Art. 3°.- El salón de actos, estará a cargo de las instrucciones sociales, culturales y deportivas de la localidad, bajo la superintendencia de la Dirección de Cultura de la Provincia.

Art. 4°.- El gasto que demande la presente ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Dada en la sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veintitrés días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA – Vicente S. Navarrete – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO

Salta, octubre 31 de 1949.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial de Leyes y archívese.





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

EMILIO ESPELTA – Jaime Duran